



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

(30 de julio de 2018)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Javier Amoedo Conde

VOCAL

Sra. D^a. Alicia Carpintero Suárez

SECRETARIO

Sr. D. Rubén García López

En la ciudad de León, siendo las 10:00 horas del día 30 de julio de 2018, se reúnen los miembros de la Comisión de Transparencia de Castilla y León que se relacionan arriba en la sala designada al efecto en la sede del Procurador del Común, para tratar y tomar acuerdo, si procede, sobre los siguientes asuntos del orden del día:

1º.) Lectura y, si procede, aprobación del acta correspondiente a la reunión del día 20 de julio de 2018.

2º.) Asuntos sometidos a la resolución de la Comisión:

1.- Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0041/2017 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Junta Vecinal de Castrillo de las Piedras (término municipal de Valderrey, León).

2.- Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0049/2017, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX, en representación de XXX, ante el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna (León).

3.- Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0085/2018, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXXX, ante la Consejería de Sanidad.



4.- *Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0053/2017, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX, ante el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó (Burgos).*

5.-*Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0061/2017, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante el Ayuntamiento de Valderrey (León)*

(...)

1º.-) LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2018.

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de julio de 2018 se aprueba sin modificación alguna.

2º.-) ASUNTOS SOMETIDOS A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0041/2017 FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE LA JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE LAS PIEDRAS (TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDERREY, LEÓN).

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Junta Vecinal de Castrillo de las Piedras (término municipal de Valderrey, León)

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución **remitir por correo postal al solicitante una copia de las actas de los dos concejos de la Entidad Local Menor de Castrillo de las Piedras celebrados los días 21 de marzo de 2013 y 3 de junio de 2016**, si no se hubiera procedido aún de esta forma.

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Junta Vecinal de de Castrillo de las Piedras

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0049/2017, FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX, EN REPRESENTACIÓN DE XXX, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA (LEÓN).

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentadas por XXX, en representación de XXX, ante el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna (León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a lo aquí acordado, **en el caso de que el acceso a aquella información no haya tenido todavía lugar, procede adoptar una Resolución en los términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la cual se reconozca, en principio, el derecho de la solicitante a obtener una copia del proyecto de la obra núm. 198 del Plan Provincial de Cooperación Municipal, 2015 «Renovación Redes de Abastecimiento y Pavimentación de Calles en Varias Localidades de Villamontán de la Valduerna»;** si se considerase que esta concreta petición no pudiera ser atendida con los medios del Ayuntamiento, debe denegarse de forma motivada la petición de una copia realizada y convocar a la solicitante para una consulta personal del proyecto, durante la cual también podrán ser solicitadas copias de documentos integrantes del mismo.

En ambos casos, la expedición de copias debe realizarse previa disociación de los datos de carácter personal que, en su caso, aparezcan en los documentos y puede dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0085/2018, FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX, ANTE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:



RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Sanidad.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe resolver expresamente la solicitud presentada previa tramitación del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Realización del trámite de audiencia previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a los efectos de poder realizar la ponderación entre el interés público en la divulgación de la información solicitada y la protección de los derechos de la persona afectada, por parte de la misma.
- Una vez realizado el citado trámite de audiencia con los funcionarios aludidos en la solicitud de información, adoptar la resolución expresa de la solicitud de información pública, pudiendo ser concedida aquella información respecto a la cual prevalezca el interés público en su divulgación sobre la protección de los derechos de la persona afectada (como ocurre en el caso de los funcionarios que desempeñan puestos no directivos de libre designación, en función del nivel del puesto concreto que ocupen).

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de Sanidad.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0053/2017, FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE EL AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO (BURGOS).

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por XXX.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, adoptar una Resolución reconociendo el **derecho de la solicitante a acceder a los documentos integrantes del expediente de contratación del arrendamiento de parcelas de titularidad municipal (28,77 hectáreas) formalizado en mayo de 2015 entre el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó y Avetor Cooperativa, remitiendo a aquella una copia de los mismos**, previa disociación de los datos de carácter personal (en todo caso, de personas físicas) que aparezcan en ellos.

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0061/2017, FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERREY (LEÓN)

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por XXX al Ayuntamiento de Valderrey (León)

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, **si no se hubiera procedido aún de esta forma, remitir a la dirección postal indicada en la solicitud una copia del escrito de la Junta Vecinal de Castrillo de las Piedras tuvo entrada en las oficinas municipales con fecha 28 de noviembre de 2016, relacionado con las obras ejecutadas en la calle Leopoldo Panero, núm. 21, de la citada localidad.**

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Valderrey.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

3.º) OTROS ASUNTOS.

No se trata ningún asunto fuera del orden del día establecido.

4.º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier Amoedo Conde

Fdo.: Rubén García López